



RESOLUCIÓN N° 014 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 10 FEB 2017

VISTO:

El Memorandum N° 014-2017-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 051-2017-INVERMET-OAF-AL del Coordinador de logística y el Informe N° 034-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría jurídica, sobre adquisición mobiliario para la Oficina de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 123-2016-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por un monto de S/. 195'019,185;

Que, a través del Memorandum N° 051-2017-INVERMET-OAF/AL de fecha 27.01.2017, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas solicitó la certificación presupuestal para la adquisición de mobiliario para la Gerencia de Supervisión de Contratos y para el Órgano de Control Institucional, por el monto de S/ 500.00 y S/ 5,100.00 respectivamente;

Que, la Gerencia de Supervisión de Contratos cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional del Año 2017 para la atención de lo solicitado, sin embargo el Órgano de Control Institucional no cuenta con saldo disponible en la partida 2.6.3.02.01.02 Adquisición de Mobiliario, para la adquisición de un escritorio, un archivador y dos credenzas de melamina;

Que, para la atención de dicho requerimiento es necesario realizar una modificación presupuestal en la modalidad de Anulación y Crédito, trasladando recursos disponibles por la suma de S/ 5,100.00, dentro de la Actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría, Centro de Costo 1.1.1.1.001 Oficina de Control Institucional, de la partida 2.3.2.07.02.99 Otros Servicios Similares, S/ 5,100.00, a la partida 2.6.3.02.01.02 Adquisición de Mobiliario, por la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, define en el numeral 18.1 del artículo 18° a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, precisando que: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y, b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de



Municipalidad Metropolitana de Lima

actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el artículo 19° de la citada directiva, establece en su numeral 19.3 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 30.12.2012, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N°001-2010-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la facultades establecidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, y lo establecido en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del INVERMET (www.invermet.gob.pe), la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO								
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Generación	Anulaciones	Creditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTION	0012 CONTROL INTERNO	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.3	2	3	5,100	
				1.3	2	6		5,100
				TOTAL S/			5,100	5,100

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Firma]

C.P.C. JOSEFA SANCHEZ PERUGARRA
Jefe de Oficina de Ejecución y Presupuesto
Oficina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Firma]

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

Visación del Titular de la Entidad